



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

RECEPCIÓN
15 OCT. 2021
DIRECCION JURIDICA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
ESTA FECHA DECRETA LO
SIGUIENTE:

VALLENAR,

08 OCT. 2021

DECRETO EXENTO N° 02848

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 155 año 2021 Presentada por Sr(a) GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO RICARDO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] para cancelar deuda, por el concepto, DERECHO DE ASEO
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 155 año 2021, efectuado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el Sr(a) **GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO RICARDO**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] e esta comuna para cancelar deuda, por el concepto **DERECHOS DE ASEO, . ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

MARTIN MOLINA YAÑEZ
Secretario Municipal



ERICIA HERRERA CAMPOS
Administradora Municipal

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (c. digital) (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (c. digital) (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (1)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (c. digital) (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/MMY/JCH/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS



CONVENIO DE PAGO N°155

En Vallenar a MIÉRCOLES 4 DE AGOSTO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO RICARDO, [REDACTED] con domicilio comercial de [REDACTED] comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: derecho de aseo segunda, tercera y cuarta año 2010 año 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y primera y segunda año 2021 fono [REDACTED]

Primero: Don(ña) GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO RICARDO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 771,507.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 611,507, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	04/08/2021	803	160,000
1	30/09/2021	804	50,959
2	01/11/2021	805	50,959
3	30/11/2021	806	50,959
4	31/12/2021	807	50,959
5	31/01/2022	808	50,959
6	28/02/2022	809	50,959
7	31/03/2022	810	50,959
8	02/05/2022	811	50,959
9	31/05/2022	812	50,959
10	30/06/2022	813	50,959
11	01/08/2022	814	50,959
12	31/08/2022	815	50,958

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.

Octavo: Que la compareciente Don (ña) GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO RICARDO , individualizada previamente en este contrato, expone que se constituye en este acto como fiador y codeudor solidario de Don (ña) FISCO DIR. OBRAS PUBLICAS VIALIDAD, RUT: [REDACTED] aceptando desde luego los plazos, prorrogas y convenios.



MACARENA MOYANO ARAYA
DEPTO. INSPECCION Y COBRANZAS
I.M. DE VALLENAR

GUTIERREZ INFANTA JORGE EUGENIO
RICARDO
RUT [REDACTED]
DEUDOR